

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 0056

SANTA FE, 13 de Feb. 2003

VISTO:

El Expediente N° 00401-0125795-4 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones la Subsecretaría de Educación plantea la necesidad de modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 12/03 de convocatoria a concurso de ascenso de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Director de Escuelas de E.G.B. (ex Escuelas Primarias Comunes Diurnas) de 1era.; 2da.; 3era. y 4ta. Categorías; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las previsiones de la Ley N° 8927 y su Decreto Reglamentario N° 089/02 se estima necesario precisar y/o ampliar items contenidos en los Capítulos II - De los aspirantes; III - Del Jurado y IV - De los antecedentes, todos del Anexo de la referida convocatoria;

Que debe destacarse que tales modificaciones no alteran la esencia de la misma, Atento a ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

1) Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 12/03 de convocatoria a concurso de ascenso de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Director de Escuelas de E.G.B. (ex Escuelas Primarias Comunes Diurnas) de 1era.; 2da, 3era. y 4ta. Categorías, en los items que se consignan, los que quedan redactados según los textos que a continuación se detallan:

CAPITULO II

De los aspirantes

2. Condiciones:

2.1 . Generales:

2.1.1 ...

2.1.2 No haber presentado, al 23 de enero de 2003, la renuncia a la docencia para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2.1.3 ...

2.2 ...

2.2.1....

2.2.1.1....

Maestro de Año (ex grado) de Escuelas de E.G.B. (ex Primarias Comunes Diurnas) con 10 años de antigüedad como titular en el cargo.

2.2.1.2. ...

Maestro de Año (ex grado) de Escuelas de E.G.B. (ex Primarias Comunes Diurnas), con 4 (cuatro) años de titular en el cargo y 10 (diez) años de antigüedad como docente en el nivel.

2.2.1.3. Para Directores de Escuelas de E.G.B. (ex Primarias Comunes Diurnas) de 3era. Categoría:

- Director titular de Escuelas de E.G.B. (ex Primarias Comunes Diurnas) de 4ta. Categoría.
- Maestro de Año (ex grado) de Escuelas de E.G.B. (ex Primarias Comunes Diurnas) con 4

(cuatro) años como titular en el cargo.

2.2.1.4. Para Directores de Escuelas de E.G.B. (ex Primarias Comunes Diurnas) de 4ta. Categoría:

Maestro de Año (ex grado) de Escuelas de E.G.B. (ex Primarias Comunes Diurnas) con 4 (cuatro) años como titular en el cargo.

Maestro suplente de Centros Educativos Radiales dependientes de Escuelas de E.G.B., que se desempeñó como Director en Escuelas de E.G.B. de 4ta. Categoría transformadas en Centros Educativos Radiales en el transcurso de los años 2001 y 2002, con 5 (cinco) años de antigüedad como Director en esa categoría, desempeñados en los últimos 10 (diez) años.

3. De la inscripción:

Los aspirantes podrán inscribirse en la Sede correspondiente del respectivo Jurado, a partir del día 17 de febrero de 2003, en el horario de 9.00 a 15.00 y por el término de 15 (quince) días hábiles, personalmente o por intermedio de representante, con poder otorgado ante autoridad competente, debiendo presentar:

3.1

3.5

4. La documentación probatoria, debidamente autenticada, se presentará en carpeta ordenada de acuerdo con los aspectos consignados precedentemente. Deberá además estar foliada correlativamente e incluir, por duplicado, el índice correspondiente. Este duplicado se devolverá al interesado, firmado por el miembro del Jurado responsable de la inscripción, como constancia de la documentación presentada.

5. ...

6. . . .

7. Cada aspirante podrá inscribirse:

7.1. Para los cargos y categoría de sólo una Región de Educación y Cultura y ante el Jurado con competencia para la misma.

7.2 ...

CAPITULO III

Del Jurado

8.

9.

9.1....

9.2....

9.2.1 ...

9.2.2

9.2.3. Preparación de la prueba:

Al determinarse, en la presente convocatoria, más de un Jurado para un mismo concurso, para la elaboración de las pruebas de oposición escrita deberá procederse según lo establece el Artículo 14° del Anexo Único del Decreto N° 0089/02 y el Punto 14 - Capítulo VI - de este Anexo.

Según la pauta precedente se elaborarán las siguientes pruebas de oposición escrita: a) Una para 1era. Categoría. b) Una para 2da. y 3era. Categorías. c) Una para 4ta. Categoría.

Los temarios de las pruebas de oposición escrita no serán inferiores a 3 (tres) por cada categoría de cargos a concursar, los cuales, certificados por todos los intervinientes, se mantendrán en forma reservada y en sobres cerrados hasta el momento del sorteo de temas e inicio de su aplicación.

9.2.4. Realización de la prueba

a. A partir del 30 de mayo de 2003, tendrán lugar las pruebas de oposición escrita, en las

distintas categorías a concursar. Las fechas y hora serán notificadas a los aspirantes en el momento de presentar la solicitud de inscripción y declaración jurada.

b. . . .

9.2.5.

10

CAPITULO IV

De los antecedentes

11

11. 1. Antigüedad

Los puntajes de cada uno de los items siguientes son acumulativos, hasta un máximo de 5,40 puntos, siempre que el desempeño haya sido en Escuelas de E.G.B. (ex Primarias Comunes Diurnas) de gestión oficial y no haya sido simultáneo.

a) Como Director suplente (interino o reemplazante) en la categoría que se concursara o en una superior o en función de supervisor, 0,30 punto por cada año de servicio reconocido o fracción mayor de 6 (seis) meses, hasta un máximo de 3 (tres) puntos.

b) Como Director titular o suplente (interino o reemplazante) en una categoría inferior a la que se concursara, 0,25 punto por cada año de servicio reconocido o fracción mayor de 6 (seis) meses, hasta un máximo de 2,50 puntos.

c) ...

11.2. Cursos asistidos o dictados con reconocimiento oficial.

11.2.1

11.3, Cursos Dictados: hasta un máximo de 2,75 puntos.

a) ...

b) . . .

c) ...

11.4.

11.7. Participación y aprobación en concursos a cargos o categorías superiores a la de revista en los últimos 10 (diez) años, 0,10 punto.

Se valorarán los antecedentes indicados en los puntos 11.2, 11.3, 11.4 y 11.6 de los últimos 10 (diez) años y que tengan directa relación con las funciones del cargo que se concursara.

12. . . .

2) - Hágase saber y archívese.

DANIEL GERMANO
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 0055

SANTA FE, 13 FEB. 2003

VISTO:

El Expediente N° 00401-0125796-5 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones la Subsecretaría de Educación plantea la necesidad de modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 11/03 de convocatoria a concurso de ascenso de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Director de Jardines de Infantes de 1era.; 2da. y 3era. Categorías; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las previsiones de la Ley N° 8927 y su Decreto Reglamentario N° 089/02,

se estima necesario precisar y/o ampliar items contenidos en los Capítulos II - De los aspirantes; III - Del Jurado y IV - De los antecedentes, todos del Anexo de la referida convocatoria;

Que cabe destacar que tales modificaciones no alteran la esencia de la misma,

Atento a ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

1) - Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 11/03 de convocatoria a concurso de ascenso de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Director de Jardines de Infantes de 1era.; 2da. y 3era. Categorías; en los items que se consignan, los que quedan redactados según los textos que a continuación se detallan:

CAPITULO II

De los aspirantes

2. 1. Generales:

2.1.1... .

2.1.2. No haber presentado al 23 de enero de 2003 la renuncia a la docencia para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2.1.3....

2.2. Específicas:

2.2.1....

2.2.1.1. Para Directores de Jardines de Infantes de 1era. Categoría

Maestro de Jardín de Infantes o Maestro de Sección de Nivel Inicial que funcionan en Escuelas de E.G.B. (ex Escuelas Primarias Comunes Diurnas) con 10 (diez) años como titular en el cargo y 15 (quince) años de antigüedad como Maestro del nivel.

2.2.1.2. Para Directores de Jardines de Infantes de 2da. Categoría:

Maestro de Jardín de Infantes o Maestro de Sección de Nivel Inicial que funcionan en Escuelas de E.G.B. (ex Escuelas Primarias Comunes Diurnas) con 10 (diez) años como titular en el cargo.

2.2.1.3. Para Directores Jardines de Infantes de 3ra. Categoría:

Maestro de Jardines de Infantes o Maestro de Sección de Nivel Inicial que funcionan en Escuelas de E.G.B. (ex Escuelas Primarias Comunes Diurnas) con 4 (cuatro) años como titular en el cargo y 10 (diez) años de antigüedad como Maestro de nivel.

3.

4. La documentación probatoria, debidamente autenticada, se presentará en carpeta ordenada de acuerdo con los aspectos consignados precedentemente. Deberá además estar foliada correlativamente e incluir, por duplicado, el índice correspondiente. Este duplicado se devolverá al interesado, firmado por el miembro del Jurado responsable de la inscripción como constancia de la documentación presentada.

5....

6....

7. Cada aspirante podrá inscribirse:

7.1 Para los cargos y categorías de sólo una de las Zonas especificadas en el Punto 8 y ante el Jurado con competencia para la misma.

7.2 ...

CAPITULO III

Del Jurado

8

9

9.1

9.2

9.2.1

9.2.2

9.2.3. Preparación de la prueba:

Al determinarse, en la presente convocatoria, más de un Jurado para un mismo concurso, para la elaboración de las pruebas de oposición escrita deberá procederse según lo establece el Artículo 14° del Anexo único del Decreto N° 0089/02 y el Punto 14 - Capítulo VI - de este Anexo.

Según la pauta precedente se elaborarán las siguientes pruebas de oposición escrita:

a) Una para 1era. Categoría. b) Una para 2da. y 3era. Categorías. Los temarios de las pruebas de oposición escrita no serán inferiores a 3 (tres) por cada categoría de cargos a concursar, los cuales, certificados por todos los intervinientes, se mantendrán en forma reservada y en sobres cerrados hasta el momento del sorteo de temas e inicio de su aplicación.

9.2.4. Realización de la prueba

a. A partir del 30 de mayo de 2003, tendrá lugar la prueba de oposición escrita en los lugares y hora a determinar, los que serán debidamente publicitados con una antelación de 15 (quince) días.

b.

9.2.5...

10.

CAPITULO IV

De los antecedentes

11.

11.1 Antigüedad

Los puntajes de cada uno de los items siguientes son acumulativos hasta un máximo de 5,40 puntos siempre que el desempeño haya sido en establecimientos de orden oficial y no haya sido simultáneo.

a) Como Director suplente (interino o reemplazante) en la categoría que se concursara o en una superior o en función de supervisor, 0,30 punto por cada año de servicio reconocido o fracción mayor de 6 (seis) meses, hasta un máximo de 3 (tres) puntos.

b) Como Director titular o suplente (interino o reemplazante) en una categoría inferior a la que se concursara, 0,25 punto por cada año de servicio reconocido o fracción mayor de 6 (seis) meses, hasta un máximo de 2,50 puntos.

c) ...

11.2 Cursos asistidos o dictados con reconocimiento oficial:

11.2.1....

11.2.2 Cursos Dictados: hasta un máximo de 2,75 puntos.

a). .

11. 6 . Participación y aprobación en concursos a cargos o categorías superiores a la de revista en los últimos 10 (diez) años, 0,10 punto. Se valorarán los antecedentes indicados en

los puntos 11.2, 11.3, 11.4 y 11.6 de los últimos 10 años y que tengan directa relación con las funciones del cargo que se concursa.

12....

2) Hágase saber y archívese.

DANIEL GERMANO
Ministro de Educación

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 18

SANTA FE, 7 de Febrero de 2003

VISTO

El informe elevado por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, el que solicita la inscripción de diversas firmas y

CONSIDERANDO

Que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto-Acuerdo 5100/55, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
DISPONE:

Artículo 1°.- Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, a las siguientes firmas: (1.754) "CORBO HNOS." S.H. de CORBO, RICARDO RAUL y MANUEL OSVALDO - (1.755) HEBE DE NOVELLO E HIJAS S.A.- (1.756) SWISS PROTECH S.A. - (1.757) WHITE PHARMA S.A.

Artículo 2°.- Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tal en su inscripción y bajo los números mencionados precedentemente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

CPN RICARDO C. CRISTINA
Director Provincial de
Contrataciones y Suministros

S/C 2023 Feb. 24

A.F.I.P.- D.G.I.

REMATE POR MIRTHA CABULLO

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.-D.G.I.), con intervención del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria del Dr. Luis Chede, en autos caratulados: "FISCO NACIONAL - AFIP-DGI c/DALEBO CONSTRUCTORA S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. 1620-BD 40812/02/98, (Ley 11683 Mod. Ley 25.239), se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Cabullo, CUIT 27-5172273-1, proceda a vender en pública subasta el día 4 de Marzo 2003, a las 11 hrs. de resultar inhábil el siguiente día hábil a la misma hora y lugar, en calle Moreno 1546 de Rosario, lo siguiente: 1)

UNIDAD 15, PARCELA 00-07/EO-06 de calle Avda. Corrientes 701/5/7/9/15 y Santa Fe 1381/3, de Rosario, ubicada en planta Baja y Entrepiso, con una superficie exclusiva de 27,64 m2, superficie de bienes comunes de 28,98 valor proporcional 3,06%, cuya titularidad de dominio, consta a nombre de la demandada. Saldrá a la venta con la base de \$ 16.232,(2/3 partes AAll), retasa del 25% y última retasa del 30% de la base. Dominio inscripto bajo Matrícula 16-16864/15, PH, Rosario. A continuación se subastará: 2) Unidad 16, de igual domicilio, parcela 00-08 - EO-07, con una superficie exclusiva de 29,37 m2, bienes comunes de 31,25 m2, valor proporcional 3,30 %, ubicada en planta baja. Dominio inscripto en matrícula 16-16864/16 PH Rosario. Base: \$ 17.505, (2/3 partes AAll), retasa del 25% y última retasa del 30% de la base. 3) Unidad 17, parcela 00-09/EO-08, con una superficie exclusiva de 27,11 m2, bienes comunes 30,40 m2, valor proporcional 3,21%, ubicada en planta baja, entrepiso de igual domicilio, dominio inscripto en Matrícula 16-16864/17, PH, Rosario. Base: \$ 17.028, (2/3 partes AAll), retasa del 25% y última retasa del 30% de la base. Acto de subasta el adquirente deberá abonar el 20% del total de su compra con las el 3% de comisión de la Martillera, en dinero efectivo o cheque certificado, el saldo deberá integrarlo a la judicial aprobación de la subasta, bajo los apercibimientos del art. 580 del CPN. Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado y lo siguiente: 1) Embargo de autos. 2) Embargo de \$ 18.135 Juzgado C. y C. 9na. Nom. Rosario, autos: Soroeta Oscar c/Otros s/Medida cautelar, Oficio 3212 del 8/10/98. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos según constatación realizada. Las unidades se subastarán por separado. Copia de títulos glosada en autos, no aceptando reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y expensas seran a cargo del adquirente, así como la transferencia de dominio e IVA, si correspondiere. Los inmuebles podrán visitarse el día 27 de febrero 2003, de 10 a 12 hrs. Lo que se hace saber a efectos legales. Rosario, 17 de Febrero 2003. Dra. Liliana Norma Torres - Agente Fiscal.

S/C 2044 Feb 24 Feb 25

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma SYDEL S.R.L., Cuenta N° 921-752471-0, con domicilio fiscal en Av. Juan D. Peron 855 de la ciudad de V.G. Galvez y/o PASTORI, ROBERTO CARLOS JESUS con domicilio en Av. Juan D. Peron 849 de Villa Gobernador Galvez en su carácter de socio gerente, responsable solidariamente conforme a lo establecido por los arts. 19 y 20 del Código Fiscal (t.o.1997), por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 112-8/03 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0205095-0 "SYDEL S.R.L."

Rosario, 13 de Enero de 2003.-

V I S T O: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1°: establecer de oficio, sobre base presunta, los ajustes determinados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicados a la firma SYDEL S.R.L., Cta. N° 921-752471-0 con domicilio fiscal en Av. Juan D. Peron 855 de Villa Gobernador Galvez y/o PASTORI, Roberto Carlos Jesús, con domicilio en Av. Juan Peron 849 de Villa Gobernador Galvez en su carácter de socio-gerente y/o responsable solidariamente conforme a lo

establecido por los arts. 19 y 20 del C.F. (t.o. 1997) y de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs.46. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

| CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS DE IMPUESTO E INTERESES | DIFERENC. | RECARGOS | MULTAS | TOTALES |
|--|-----------|----------|--------|----------|
| Ingresos Brutos 01 a 12/00 | 1.358,07 | 1.251,24 | 145,59 | 2.754,90 |
| Ingresos Brutos 01 a 11/01 | 1.220,96 | 706,02 | 130,89 | 2.057,87 |
| Infracción a los Deberes Formales Resolución 06/93 - Art.1° inc. d) | | | 300,00 | 300,00 |
| TOTAL GENERAL | 2.579,03 | 1.957,26 | 576,48 | 5.112,77 |

ART. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 5.112,77 (Pesos: CINCO MIL CIENTO DOCE CON 77/100.-) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado texto legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. HORACIO A. MATTIA
ADMINISTRADOR
Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
R.I. 86/2002

S/C. 2013 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma TECNOMOTOR S.R.L., Cuenta N° 021-272133-5 con domicilio fiscal en calle Pasco 1006 de la ciudad de ROSARIO y/o PALAVECINO, Fernando Alfredo y/o SAVINI, Nelson Daniel, con domicilios particulares en calle Amenabar 326 2° Piso y Amenabar 25 bis de la ciudad de Rosario

respectivamente, en su carácter de Socios Gerentes y responsables solidarios de conformidad a lo establecido en los Arts. 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días , de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2122-7/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0195383-8 "TECNOMOTOR S.R.L."

Rosario, 11 de Octubre de 2002.-

VISTO: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 161-4/02 de conformidad a lo dispuesto mediante Informe N° 0641 de fecha 01/08/02 de la Dirección Técnica y Jurídica.

ART. 2°: Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley N° 5110 practicados a la firma TECNOMOTOR S.R.L. , Cuenta N° 021-272133-5 y/o PALAVECINO, Fernando Alfredo y/o SAVINI, Nelson Daniel en su carácter de Socios Gerentes y responsables solidarios de conformidad a lo establecido en los Art. 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modific.) de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 36 a 37 y 41 a 42 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 45 del Código Fiscal (T.O. 1997 y sus modificatorias) conforme al Artículo 5° de la Resolución General N° 04/98 de conformidad al siguiente detalle:

| CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS | DIFERENC. DE IMPUESTO | RECARGOS E INTERESES | MULTAS | TOTALES |
|----------------------------------|-----------------------|----------------------|----------|-----------|
| I.Brutos - 2000: 02, 03, 11 y 12 | 6.713,61 | 2.979,70 | 1.309,15 | 11.002,46 |
| Ley 5110 - 2000: 04, 11 y 12 | 428,03 | 166,07 | 42,80 | 636,90 |
| TOTAL GENERAL | 7.141,64 | 3.145,77 | 1.351,95 | 11.639,36 |

ART. 3°: Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 11.639,36 (Pesos: Once mil seiscientos treinta y nueve con 36/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.-

ART. 4°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 5°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos

S/C. 2014 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma FILTER S.R.L., Cuenta N° 021-307525-7, con domicilio fiscal en calle Rivadavia N° 2555 de la ciudad de Rosario, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2285-9/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0201644-0 "FILTER SRL"

Rosario, 5 de Noviembre de 2002.-

V I S T O: CONSIDERANDO:RESUELVE:

ART. 1°: Determinar los reajustes impositivos en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS practicados a la firma FILTER S.R.L., Cuenta N° 021-307525-7 de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs.89 a 92 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 5° de la Resolución N° 04/98 de conformidad al siguiente detalle:

| CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS | DIFERENC. DE IMPUESTO | RECARGOS E INTERESES | MULTAS | TOTALES |
|--|-----------------------|----------------------|----------|----------|
| INGRESOS BRUTOS: | | | | |
| 2000/10 a 12 | 489,26 | 332,93 | 151,47 | 973,66 |
| 2001/01 a 05 - 07 - 09 a 12 | 2.133,86 | 1.032,69 | 660,64 | 3.827,19 |
| 2002/01 a 03 - 05 - 07 - 08 | 1.351,91 | 296,73 | 418,56 | 2.067,20 |
| Infracción Deberes Formales Res. 06/93 - Art.1° inc. | | | | |
| TOTAL GENERAL: | 3.975,03 | 1.662,35 | 1.230,67 | 6.868,05 |

ART. 2°: Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 6.868,05 (Pesos: Seis mil ochocientos sesenta y ocho con 05/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.-

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos

S/C. 2015 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma NIVELART

S.R.L., Cuenta N° 021-299476-4, con domicilio fiscal en calle Montevideo 1628, 5to. piso de la ciudad Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2402-2/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0157387-2 "NIVELART SRL"

Rosario, 18 de Noviembre de 2002.-

VISTO: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1°: Determinar de oficio, sobre base cierta, los reajustes resultantes en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicados a la firma NIVELART S.R.L., con domicilio fiscal en calle Montevideo 1628 5° piso, de la ciudad de ROSARIO, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs.55 a 57 y 59 del referido Expediente y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

Cuenta N° 021-299476-4

| CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS | DIFERENC. DE IMPUESTO | RECARGOS E INTERESES | MULTAS | TOTALES |
|---------------------------------|-----------------------|----------------------|----------|-----------|
| I.Brutos 04 a 12/1999 | 4.105,80 | 4.583,89 | 4.014,65 | 12.704,34 |
| I.Brutos 03 a 06/2000 | 401,75 | 336,48 | 392,83 | 1.131,06 |
| I.Brutos 01-04-05-06-09-10/2001 | 2.154,61 | 938,63 | 2.106,78 | 5.200,02 |
| TOTAL GENERAL | 6.662,16 | 5.859,00 | 6.514,26 | 19.035,42 |

ART. 2°: Requerir a Nivelart S.R.L. con domicilio en calle Montevideo 1628 - 5to. Piso de la ciudad de Rosario y/o Patricia Raquel Escilart, con domicilio en calle Montevideo 1628 -5to. Piso de la ciudad de Rosario, en su carácter de Socio Liquidador de NIVELART S.R.L., dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículo 49 y el artículo 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 19.035,42 (Pesos: Diecinueve mil treinta y cinco con 42/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior.-

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO
Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos

S/C. 2016 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la Sra. ELCIRA EUGENIA FLOERKS, D.N.I. N° 14.729.365, cuenta Nro. 021-277973-2 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, con domicilio fiscal en calle Alem 1845 de la ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 375/02 IND, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13302-0093324-4, FLOERKS ELCIRA EUGENIA":

Santa Fe, 29 de Octubre de 2002.-

V I S T O: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO 1° - No hacer lugar, por improcedente, al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 2100-5/99 de Administración Regional Rosario por la señora ELCIRA EUGENIA FLOERKS, DNI N° 14.729.365, con domicilio fiscal en calle Alem 1845 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular de la cuenta N° 021-277973-2 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110.

ARTICULO 2° - Requerir a la señora ELCIRA EUGENIA FLOERKS, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 7.160,07 (Pesos siete mil ciento sesenta con 07/100) en concepto de impuesto, intereses y multa por omisión, graduada según Resolución General N° 04/98, correspondiente a los anticipos 02, 04 a 06 y 10 a 12/98; 01, 02/99 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y por los anticipos 03 a 09, 11, 12/97; 01 a 12/98 y 01, 02/99 de Aportes Sociales - Ley 5110 y multa por infracción a los deberes formales - Res. Gral. 06/93, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 173 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

| | | | | | | | |
|----------------|---|-----------------------|--------|---|-------|-----------|---------|
| CONTRIBUYENTE: | | Cta. N°: | | | | | |
| FLOERKS ELCIRA | Domicilio: ALEM 1845 | 021-277973-9 | | | | | |
| Concepto | ROSARIO | Expte.13302-0093324-4 | | | | | |
| | Diferencias de Impuestos liquidadas al 18/11/2002 | Calificación | Multas | % | Monto | Intereses | Totales |

| | | | | | | |
|---|----------|----------------------|--------|----------|----------|----------|
| 06, 10 a 12) | 2.082,02 | Resol. 04/98 Art.5º | 31,76 | 661,25 | 2.604,76 | 5.348,03 |
| Ing. Brutos Año 1999 (01 y 02) | 273,30 | Resol. 04/98 Art.5º | 31,76 | 86,80 | 376,17 | 736,27 |
| Aportes Soc. Ley 5110 Año 1997 (03 a 09, 11 y 12) | 86,08 | Resol. 04/98 Art.5º | 100,00 | 86,08 | 167,34 | 339,50 |
| Aportes Soc. Ley 5110 Año 1998 (01 a 12) | 154,32 | Resol. 04/98 Art.5º | 100,00 | 154,32 | 242,18 | 550,82 |
| Aportes Soc. Ley 5110 Año 1999 (01 y 02) | 25,26 | Resol. 04/98 Art.5º | 100,00 | 25,26 | 34,93 | 85,45 |
| Infracción Deberes formales | | Res.06/93 Art.1inc.b | | 100,00 | | 100,00 |
| TOTALES | 2.620,98 | | | 1.113,71 | 3.425,38 | 7.160,07 |

SON PESOS: SIETE MIL CIENTO SESENTA CON 07/100.-
OBSERVACIONES:

RESOLUCIÓN INDIVIDUAL N°: 375/02
FECHA: 29/10/02

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

S/C. 2017 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al Sr. EDUARDO ALCIDES OSUNA, D.N.I. N° 16.948.486, cuenta Nro. 021-287827-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, con domicilio fiscal en calle San Lorenzo 1202 y/o Los Podestá 8762, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 401/02 IND, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13302-0089693-2, OSUNA EDUARDO A":

Santa Fe, 11 de Noviembre de 2002.-

V I S T O: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 996-4/00 de Administración Regional Rosario por el Sr. EDUARDO ALCIDES OSUNA DNI N° 16.948.486, con domicilio fiscal en calle San Lorenzo 1202 y/o Los Podestá 8762, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular de la cuenta N° 021-287827-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110.

ARTICULO 2º - Requerir al Sr. EDUARDO ALCIDES OSUNA, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 6.984,73 (Pesos seis mil novecientos ochenta y cuatro con 73/100) en concepto de impuestos, intereses y multa por omisión, graduada según Res. Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 09 a 12/97; 01 a 12/98 y 01/99 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales - Res. Gral. 06/93 -, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa N° 2 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 115 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa N° 2, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio

a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

| | | |
|-----------------------------------|---|--|
| CONTRIBUYENTE: | Cta. Nº: | |
| OSUNA EDUARDO ALCIDES | Domicilio: SAN LORENZO 1202 | 021-287827-9 |
| | ROSARIO | Expte.13302-0089693-2 |
| Concepto | Diferencias de Impuestos liquidadas al 12/07/2002 | Multas |
| | | Calificación % Monto Intereses Totales |
| Ingresos Brutos- 09 a 12 de 1997 | 457,03 | Resol. 04/98 Art.5º 78,48 358,68 839,09 1.654,80 |
| Ingresos Brutos- 01 a 12 de 1998 | 1.359,96 | Resol. 04/98 Art.5º 78,48 1.067,30 2.156,74 4.584,00 |
| Ingresos Brutos- 01 de 1999 | 139,72 | Resol. 04/98 Art.5º 78,48 109,65 196,56 445,93 |
| Infracción a los Deberes formales | | Res.Gral. 6/93 Art.1 inc."D" 300,00 300,00 |
| TOTALES | 1.956,71 | 1.835,63 3.192,39 6.984,73 |

SON PESOS: SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 73/100.-

OBSERVACIONES:

RESOLUCIÓN INDIVIDUAL N°: 401/02
FECHA: 11/11/02

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

S/C. 2018 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al Señor RAUL NARCISO BASILE, D.N.I. N° 15.093.324, con domicilio fiscal en calle Ombú 2756 Depto. "D" de la ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE, titular de la cuenta N° 021-273634-0 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 472/02 IND, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13302-0074560-5, BASILE RAUL NARCISO":

Santa Fe, 20 de Diciembre de 2002.-

VISTO: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO 1° - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto, contra la Resolución N° 745-4/99 de Administración Regional Rosario, por EL Sr. RAUL NARCISO BASILE, D.N.I. N° 15.093.324, con domicilio fiscal en calle Ombú 2756 Depto. "D" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, titular de la cuenta N° 021-273634-0 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

ARTICULO 2° - Requerir al Sr. RAUL NARCISO BASILE, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 5.021,44 (pesos cinco mil veintiuno con cuarenta y cuatro ctvs.) en concepto de impuestos, intereses

y multas por omisión, graduadas según Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 10/96 de Aportes Sociales Ley 5110 y anticipos 11 y 12/95; 01 a 12/96; 01 a 09, 11 y 12/97 y 01 a 06/98 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 88 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal y en domicilio mencionado por el recurrente a fs. 57 y demás efectos.

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

| Concepto | Diferencias de Impuestos liquidadas al 12/07/2002 | Calificación | Multas | | Intereses | Totales |
|---------------------------------|---|---------------------|--------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | | | % | Monto | | |
| Aportes Sociales Ley 5110 10/96 | 8,89 | Resol. 04/98 Art.5º | 23,17 | 2,06 | 20,33 | 31,28 |
| I. Brutos 11 y 12/95 | 76,12 | Resol. 04/98 Art.5º | 83,00 | 63,18 | 198,38 | 337,68 |
| I.Brutos 01 a 12/96 | 545,81 | Resol. 04/98 Art.5º | 83,00 | 453,02 | 1.309,27 | 2.308,10 |
| I.Brutos 01 a 09, 11 y 12/97 | 439,48 | Resol. 04/98 Art.5º | 83,00 | 364,77 | 900,48 | 1.704,73 |
| I.Brutos 01 a 06/98 | 178,50 | Resol. 04/98 Art.5º | 83,00 | 148,15 | 313,00 | 639,65 |
| TOTALES | 1.248,80 | | | 1.031,18 | 2.741,46 | 5.021,44 |

SON PESOS: CINCO MIL VEINTIUNO CON 44/100.-

OBSERVACIONES:

RESOLUCIÓN INDIVIDUAL N°: 472/02
FECHA: 20/12/02

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

S/C. 2019 Feb. 24 Feb. 28

